Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 424-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 2257-2020, de fecha 20 de Agosto del 2020.
- ii) El Informe N°1641-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 05 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la putoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2257-2020 de fecha 20 de Agosto de 2020, el Sr. CASTILLA TASAYCO PEDRO JUAN, identificado con DNI N°21830693, solicita la SUBDIVISIÓN del predio ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.20 Lt.19 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07039007-SI NARP-CHINCHA con un área de 286.80 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe Nº 1641-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 05 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.20 Lt.19 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 286.80 m2 y un Perímetro 79.63 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

i	Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
1	RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
	RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.20 Lt.19 del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. CASTILLA TASAYCO PEDRO JUAN, identificado con DNI N°21830693, con un área total de 286.80 m2 y un Perímetro 79.63 ml, inscrita en la Partida Literal N° P07039007 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 19, SUB LOTE 19A, SUB LOTE 19B, SUB LOTE 19C y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:



LOTE 19 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	09.14 ml
Por la derecha:	Lote 18	30.27 ml
Por la Izquierda:	Lotes 20 y 2	30,47 ml
Por el Fondo:	Lote 16	09.75 ml
ÁREA TOTAL: 286.80 m ²	PERÍMETRO: 79.63 ml	

SUB LOTE 19

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	07.60 ml
Por la derecha:	Lote 18	07.80 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	07.83 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 19A	07.76 ml
ÁREA TOTAL: 60.01 m ²	PERÍMETRO: 30.99 ml	

SUB LOTE 19 A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	07.68 ml
Por la derecha:	Sub Lote 19	07.76 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 19B	07.92 ml
Por el Fondo:	Lote 18	07.64 ml
ÁREA TOTAL: 60.01 m ²	PERÍMETRO: 30.99 ml	

SUB LOTE 19 B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	07.56 ml
Por la derecha:	Sub Lote 19A	07.92 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 19C	08.07 ml
Por el Fondo:	Lote 18	07.46 ml
ÁREA TOTAL: 60.01 m ²	PERÍMETRO: 31.01 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SUB LOTE 19 C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	07.37 ml
Por la derecha:	Sub Lote 19B	08.07 ml
Por la Izquierda:	Lote 16	08.22 ml
Por el Fondo:	Lote 18	07.37 ml
ÁREA TOTAL: 60.01 m ²	PERÍMETRO: 31.03 ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	01.54 ml
Por la derecha:	Sub Lote 19, 19A, 19B, 19C	30.44 ml
Por la Izquierda:	Lote 20	30.47 ml
Por el Fondo:	Lote 16	01.53 ml
ÁREA TOTAL: 46.76 m ²	PERÍMETRO: 63.98 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPAL DAS DISTRIBL DE POESSE O MOLTE

Abog Erlilherto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN